



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

## **Procedimiento de actuación ante situaciones de violencias**<sup>1</sup>

### **Para situaciones de violencias en el interior de la Universidad**

Si se toma conocimiento de situaciones de violencias entre los diversos actores de la comunidad universitaria, el inicio para el procedimiento es a partir de *una entrevista con los profesionales del Equipo de Trabajo Social de la Secretaría de Bienestar Universitario*.

*Contacto: 4555325*

*Mail: trabajosocial@unl.edu.ar*

A partir de este primer encuentro, se articula con los abogados de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad para diseñar conjuntamente las acciones en relación a lo administrativo en el caso que lo requiera.

En situaciones de violencias de género en estudiantes y/o personal de la Universidad, los abordajes se realizarán articuladamente con las sugerencias de Programa de Género, Sociedad y Universidad.

En el marco del protocolo general de actuación en situaciones de violencias, tal como éste lo refiere, los profesionales intervinientes realizarán un registro de las intervenciones, estado de situación de cada caso y derivaciones pertinentes.

En el caso que se requiera del abordaje psicológico, se articulará con profesionales de OSUNL si la persona lo necesitase y conforman la planta de la Universidad; con profesionales de Centro de Salud UNL u de organismos públicos para aquellas personas que no cuenten con Obra Social y con profesionales particulares para aquellas que reciben cobertura social.

---

<sup>1</sup> Documento de circulación interna



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

En el caso que la persona decida realizar intervención de denuncia civil y/o penal, desde la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Secretaría de Bienestar Universitario se podrá asesorar en el circuito de denuncia.

**Es fundamental que el registro de situaciones y/o iniciación de expedientes se realice en el marco de lo que se establece como principios del protocolo donde debe ser resguardada la identidad de la persona/s, pudiendo ubicar en el mismo las iniciales y/o identificándolo con carácter de reservado.**

**Además de ello el circuito administrativo de los expedientes es modificado para situaciones de violencias. Para estos casos es necesario que se realicen las comunicaciones previas con los profesionales que intervienen en la materia para que orienten en la presentación correspondiente sin vulnerar ni revictimizar a las personas que hayan atravesado situaciones de violencias.**

**En Escuelas preuniversitarias:**

Bajo el marco normativo de la Ley Nacional N° 26061 “Sistema de Protección Integral de Derechos de Niño, Niña y Adolescente”, Tratados Internacionales y Convenciones especiales, el abordaje de situaciones de violencias en las escuelas requerirá de la siguiente ruta de acción:

- Las escuelas de UNL tienen profesionales formando parte de Gabinetes de Orientación Educativa y rotativamente Trabajadores Sociales de la Secretaría de Bienestar Universitario que se encuentran trabajando en territorio.
- Ante algún signo de alerta de un niño, niña y adolescente, quien lo haya detectado, deberá comunicarlo a los profesionales del Equipo y Directivos de la Institución.
- Como todo procedimiento en relación a la temática, la Secretaría de Bienestar Universitario dispondrá el profesional de Trabajo Social junto a los profesionales de la Escuela para la primera entrevista de conocimiento de la situación. Si son situaciones de violencias donde las partes pertenecen al ámbito



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**

educativo, se trabajará inicialmente en conjunto con la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad.

- Si las situaciones de vulneración de derechos tiene su origen en el núcleo de vida, el equipo de profesionales diseñará las estrategias de intervención en relación a la normativa vigente y en resguardo del niño, niña y adolescente.
- En relación al procedimiento en casos de violencia familiar, se articulará con organismos que trabajan en la temática en relación a los distintos niveles de intervención. A saber: Equipo Local de Niñez (1° nivel de intervención), Equipos territoriales Regionales y Subsecretaría de Niños, niñas, adolescentes y sus familias (2° y 3° nivel de intervención). En la ciudad de Esperanza con el equipo de niñez y adolescencias, dependiente de la Secretaría de Promoción Social del Municipio.

**El circuito de expedientes administrativos en el caso de requerirlo será acorde a los principios de actuación del presente protocolo resguardando la privacidad de las personas afectadas.**